ADENDA Nº 03/2014

CONCURSO DE OFRETA Nº 03/2014. PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS DEL DISTRITO DE SALTO DEL GUAIRA. ID Nº 277.184.

Salto del Guaira, 17 de Julio de 2014.

Se les comunica a los Potenciales Oferentes sobre las modificaciones en el pliego de bases y Condiciones en los siguientes puntos:

En la Sección III. Suministros Requeridos. 1.2 PREPARACIÓN Y PROVISIÓN DEL ALMUERZO Y POSTRE, *DEBE SER los alimentos no deberán ser elaborados en las instituciones educativas*, por lo tanto correrá a cuenta del oferente Adjudicado la elaboración y distribución a las instituciones, así mismo que provea el alimento terminado para el consumo.

1.2. PREPARACIÓN Y PROVISIÓN DEL ALMUERZO Y POSTRE.

El oferente deberá entregar diariamente las porciones del menú, en cantidad equivalente al número de matriculados de cada escuela.

El oferente es responsable de producir los alimentos conforme al menú establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, de la entrega de los alimentos a las escuelas, de la distribución de las raciones al interior de las escuelas, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado.

Para esto se describe cada paso:

1.2.1 Producción de los alimentos: se debe tener en cuenta lo establecido en el Pliego en relación a las calorías, tamaños, presentación y modo de cocción y demás especificaciones.

1.2.2 Entrega de los alimentos: el oferente debe trasladar el alimento a las escuelas beneficiadas de acuerdo a lo siguiente:

-Llevar servida la ración correspondiente a cada niño/a en recipientes descartables.

Estos recipientes deberán ir bien diferenciados con la ración que corresponde a cada grado, ya sea para el turno mañana y turno tarde con un rótulo.

-O llevar el alimento en Recipientes Térmicos para transportes de alimentos para luego ser servidas en las instituciones. En este caso el oferente debe de proveer de los utensilios necesarios diariamente para el almuerzo como platos (solo hondo), cubiertos (cuchara, tenedor, cuchillo según la consistencia del alimento).

Las raciones de comida principal y ensalada deben estar servidas en recipientes individuales.

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ Unid. Opal. de Contratación

Diego Esteban Avalos
Responsable de la U.O.C.

1.2.3 Distribución: El oferente es responsable de distribuir los alimentos según la cantidad de raciones establecidas en la lista de escuelas beneficiadas.

El oferente debe garantizar realizar toda la entrega y distribución en forma individual a todos los estudiantes de la escuela en el horario por lo menos desde las 11:15hs en el turno mañana y desde por lo menos desde las 12:30 hs en el turno tarde, en aquellas escuelas de escolaridad simple.

En las escuelas de doble escolaridad la distribución debe ser por lo menos desde las 11:30 hs.

1.2.4 Retiro y limpieza de los utensilios: La empresa debe retirar los utensilios utilizados para el almuerzo (platos, cubiertos, bandejas, recipientes térmicos, etc.) para la posterior limpieza

Así también debe retirar los recipientes descartables individuales

En cuanto al punto **1.5. REGISTROS SANITARIOS.** ***DEBE SER***

El **R.S.P.A (Registro de Sanitario de Productos Alimenticios)** este requisito se exigirá en aquellos productos empaquetados como por ejemplos, arroz, fideos, etc.

Una vez adjudicado a la empresa para la Provisión de Almuerzo Escolar el mismo deberá presentar el **Registro de Establecimiento (R. E. Nº.)** expedido por el **Instituto de Alimentación y Nutrición (INAN)** una vez habilitado el local, en consecuencia la convocante inspeccionara el establecimiento antes de la firma del contrato.

Sin otro particular, le saludo muy atentamente

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA
Unid. Ope. de Contratación

Ing. Diego Esteban Avalos
Encargado de la U.O.C